

A LA HONORABLE LEGISLATURA:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Honorable Legislatura de la Provincia a fin de elevarle adjunto a vuestra consideración el Proyecto de Ley mediante el cual se interesa autorizar la aceptación de la donación de un inmueble efectuada por el Sr. Luis Alberto GERVASONI, DNI N° 7.364.975, a favor del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA, el que estará destinado para el funcionamiento exclusivo de una Casa de Medio Camino bajo la dependencia del HOSPITAL “DR. LUIS ELLERMAN” de ROSARIO DEL TALA, en el Departamento TALA, Municipio ROSARIO DEL TALA, en Domicilio Parcelario: Rocamora s/Nº dista 15,00 metros de calle Mendoza, con Plano de Mensura N° 15.702, Lote N° 36, Planta Urbana, Manzana N° 1290, con superficie según título y mensura: (336,00 m²) TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

Por lo expuesto resulta necesario y oportuno remitir el presente anteproyecto de ley para su consideración.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1.- Autorícese la aceptación de la donación de un inmueble efectuada por el Sr. Luis Alberto GERVASONI, DNI N° 7.364.975, a favor del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA, la que posteriormente será efectivamente aceptada por Acto del Poder Ejecutivo, y el que estará destinado para el funcionamiento exclusivo de una Casa de Medio Camino bajo la dependencia del HOSPITAL “DR. LUIS ELLERMAN” de ROSARIO DEL TALA, en el Departamento TALA, Municipio ROSARIO DEL TALA, en Domicilio Parcelario: Rocamora s/Nº dista 15,00 metros de calle Mendoza, con Plano de Mensura N° 15.702, Lote N° 36, Planta Urbana, Manzana N° 1290, con superficie según título y mensura: (336,00 m²) TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, con Límites y Linderos NORESTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S 82° 10' E de 10.50 m. lindando con Hugo Hernán Duré; SURESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S 7° 50' O de 32.00m. lindando con Elvira S.V. de Travieso; SUROESTE: recta (3-4) amojonada al rumbo N 82° 10' O de 10,50 m. lindando con calle Rocamora y NOROESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N 7° 50' E de 32,00m. lindando con Luis Alberto Gervasoni.

Artículo 2.- Facúltese a la ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia del inmueble donado a favor del Superior Gobierno.

Artículo 3.- Comuníquese, etcétera.